



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 2
O.M. N° 001/09

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 001 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM – 107/09 la señora Alcaldesa Municipal, remite nota CITE DESPACHO No. 032/09 de 21 de enero de 2009, al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la condecoración por los **50 años de vida FANCESA "FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO" S.A.** de acuerdo a reglamentación y sea considerado con dispensación de trámite.

Que, en **Sesión Plenaria de 21 de enero de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota CITE DESPACHO No. 032/09, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y con dispensación de trámite, ha determinado aprobar solicitud de la Condecoración por los cincuenta (50) años de vida de FANCESA S.A., conforme a la reglamentación establecida sobre la materia.

Que, se tiene como uno de los antecedentes legales la **Ley No. 90 y el D.S. 05135 de 21 de enero de 1959**, que autorizó la conformación de una Sociedad Anónima integrada por la Corporación Boliviana de Fomento, la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca y la H. Alcaldía Municipal de Sucre, a la primera Institución se le asignó una participación accionaria del 33,34% y a la segunda y tercera con una participación accionaria del 33,33% respectivamente.

Que, con este antecedente, el Acta de Fundación de la factoría fue suscrita en Sucre, el 25 de enero de 1959, por los representantes de las tres (3) entidades copropietarias que acordaron **"Construir una Sociedad Industrial y Comercial con la Denominación de Fábrica Nacional de Cemento Sociedad Anónima"**, aprobándose sus estatutos el 5 de marzo de 1959 y posteriormente reconociendo su personalidad jurídica el 14 de diciembre de 1962, mediante Resolución Suprema.

Que, desde su Fundación la Fábrica Nacional de Cemento, su objetivo y finalidad ha sido la producción y comercialización de cemento, explotando directamente yacimientos mineros relacionados con las materias primas que utiliza; actualmente explota los yacimientos (**Cal Orcko, Milluni, Llinfi, San Rafael y la Calera**), con tecnología de punta para obtener su producto, hecho que le permite, entre otros beneficios, tener flexibilidad para producir distintos tipos de cemento requeridos en el mercado nacional e internacional, superando el 25% del mercado nacional, con un posicionamiento alto que marca a **FANCESA** en los mercados donde participa con su producto nacional.

Que, de acuerdo al nuevo status jurídico de la cementera de Sucre **FANCESA S.A.** son copropietarios de la misma, la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, la Municipalidad de Sucre y la accionista SOBOCE, ubicándose nuestra factoría como una de las mejores industrias del país.

Que, con este antecedente, se tiene como responsables de FANCESA S.A., a los representantes de las instituciones co-propietarias, gerentes, directores, técnicos, personal de planta y otros, los mismos han logrado durante cincuenta (50) años de vida, el aporte sustancial al desarrollo del Departamento de Chuquisaca y del país, con una historia que perdura en la base sustancial de los caminos y calles, especialmente de nuestra ciudad, constituyéndose en un pilar fundamental de estrategias y políticas empresariales de desarrollo permanente de nuestro departamento y el país.

Que, es oportuno para la ciudad de Sucre y Chuquisaca, en el año de la celebración del Bicentenario, reconocer a FANCESA S.A. por sus cincuenta (50) años, en razón de su crecimiento, la diversificación productiva – comercial, el fortalecimiento de la gestión



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

administrativa empresarial, la generación del valor social y otros antecedentes empresariales, que son de conocimiento público.

Que, de acuerdo al inc. e) Art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, conferir la **CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, a la **FABRICA NACIONAL DE CEMENTO "FANCESA" S.A. conformada el 21 de enero de 1959 en la ciudad de Sucre Capital, Constitucional de la República de Bolivia.**

Que, de conformidad al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio.

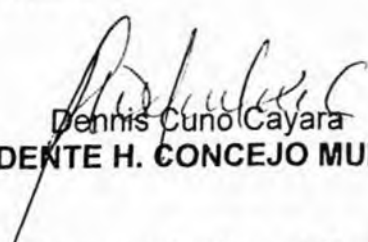
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

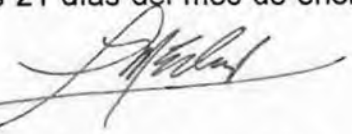
DISPONE:

- Art.1°.** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la **FABRICA NACIONAL DE CEMENTO S.A. "FANCESA"**, por sus cincuenta (50) años de vida institucional, conformada el 21 de enero de 1959, en la Ciudad de **Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.**
- Art.2°.** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 21 de enero de 2009, a horas 19:00 en los salones de la Casa Argandoña.
- Art.3°.** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza
- Art.4°.** La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

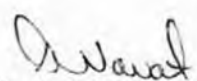
Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 21 días del mes de enero del año dos mil nueve.


Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en los Salones de la Casa Argandoña a los 21 días del mes de enero del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

